



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINA"

San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 1266/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 84/2021 solicita la convalidación de servicios prestados y la designación de la Profesora ANA CRISTINA MENDIETA ANCASI en 14 (catorce) horas cátedra (732) en las asignaturas que se detallan en el articulado, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la Profesora Ana Cristina Mendieta Ancasi cumplió sus funciones en 14 (catorce) horas cátedra (732) en las asignaturas que se detallan en el articulado de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 16 y 17 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por la Profesora Ana Cristina Mendieta Ancasi D.N.I. N° 21.320.253 como Docente Interina en 14 (catorce) horas cátedra (732) distribuidas en las siguientes asignaturas 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura Matemática I de 1° año "B" (5 (cinco) hs. cátedra.); y para cumplir funciones Ayudante de la asignatura Matemática II en 1 (una) hora cátedra (732) de 2° año del Ciclo Básico; 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Análisis Matemático de 4° año del Ciclo Superior; 5 (cinco) horas cátedra (732) en la asignatura Matemática Aplicada de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 01 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **ANA CRISTINA MENDIETA ANCASI** D.N.I. N° 21.320.253 como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura Matemática I de 1° año "B" (5 (cinco) hs. cátedra.); y para cumplir funciones Ayudante de la asignatura Matemática II en 1 (una) hora cátedra (732) de 2° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Profesora **ANA CRISTINA MENDIETA ANCASI** D.N.I. N° 21.320.253 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Análisis Matemático de 4° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTÍCULO 4°.- Designar a la Profesora **ANA CRISTINA MENDIETA ANCASI** D.N.I. N° 21.320.253 como Docente Interina en 5 (cinco) horas cátedra (732) en la asignatura Matemática Aplicada de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 5°.- El vencimiento expresado en los artículos 2°, 3° y 4° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 6°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 7°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 894 2022

AG.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN